



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	#PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-003-2021-00033-01	CLEOFÉ PERLAZA YEPEZ	DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: DECLARAR bien denegado el recurso de apelación que interpuso el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto interlocutorio No. 0617 del 27 de septiembre de 2023, de acuerdo con las razones expuestas. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, para los fines pertinentes.	493	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-520-31-05-002-2016-00006-01	CARLOS MARINO GUZMAN TASCÓN	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero de la sentencia No. 134, del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)	494	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-520-31-05-003-2018-00227-01	LUZ STELLA HOLGUÍN BOLAÑOS	GUIDO GIRÓN ROMERO	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial del demandado GUIDO GIRÓN ROMERO, contra la sentencia No. 145 de segunda instancia, proferida por esta Sala el 8 de septiembre de 2023. SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, remítase al Juzgado de origen, para lo de su cargo. TERCERO: NOTIFÍQUESE por estado a las partes.	495	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-520-31-05-001-2021-00119-02	IVÁN DARIO RUIZ MORA	CLINICA PALMA REAL SAS Y OTRA	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial del señor IVÁN DARIO RUIZ MORA, contra la sentencia No. 137 del 1º de septiembre de 2023, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga. SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo. TERCERO: NOTIFÍQUESE por estado a las partes.	496	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
5	76-520-31-05-001-2022-00194-01	SANDRA MILENA HURTADO	AGROCHAVEZ S.A.S.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	498	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
6	76-520-31-05-002-2015-00080-01	OLIVER BALANTA QUINTANA	MANUELITA S.A.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	499	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
7	76-520-31-05-003-2020-00177-01	ALFA ANDRADE MARTÍNEZ	COLPENSIONES	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022. se ORDENA a COLPENSIONES remitir copia de la investigación administrativa con ocasión de la petición de pensión elevada por la señora ALFA ANDRADE MARTÍNEZ, dentro del término de tres (03) días.	500	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
8	76-111-31-05-001-2021-00284-01	MARCOS GUSTAVO HERRERA ROJAS	COLPENSIONES	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	502	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
9	76-111-31-05-001-2014-00464-01	LUIS ERNESTO CAÑAS Y OTROS	INGENIO PICHICHI S.A. Y OTROS	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 22 de noviembre de 2022, la que fue corregida mediante providencia del 04 de julio de 2023, CASA la sentencia No. 073, proferida por esta Sala Laboral el 11 de junio de 2019. Costas en ambas instancias a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Sin costas en sede de casación, dada la prosperidad del recurso. En consecuencia, se señalan como agencias en derecho en Segunda Instancia en la suma de 1 SMLMV a costa de la demandada y a favor de cada uno de los demandantes. Así las cosas, líquidense en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	63	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
10	76-834-31-05-002-2023-00114-01	SEBASTIÁN RUIZ CANO	CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Se señala fecha para practicar audiencia virtual en la cual se realizará una inspección judicial al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante mediante pantalla compartida el día veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.), diligencia que se realizará de manera virtual.	64	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
11	76-001-31-05-018-2016-00846-01	VÍCTOR HECTOR HERNÁNDO ARTEGA BAQUERO	COLPENSIONES Y COLOMBATES	Dña. MARÍA GIMENA CORENA FONSEGRA	ORDINARIO	Habiéndose retomado nuevamente el caso por parte de quienes integramos la Sala Cuarta de Decisión Laboral y haber arribado a un acuerdo en torno a la decisión que adoptáremos en el caso sometido a nuestro estudio, me abstengo de asumir conocimiento del proceso y, por el contrario, ordeno devolver el expediente a la dra. Treps Aguilar, para lo de su cargo.	95	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
12	76-622-31-05-001-2022-00192-02	CARLOS HUMBERTO PIEDRAHITA	CASA DEL AGRICULTOR S.A.S. Y PORVENIR S.A.	Dña. MARÍA GIMENA CORENA FONSEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en lo apelado, el auto del 10 de octubre de 2023. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de Casa del Agricultor S.A.S. a favor de la parte demandante. Fíjese como agencias en derecho la suma de quinientos ochenta mil pesos (\$580.000).	501	10/11/2023	VER Y/O DESCARGAR

Consultar los archivos de la Sala Laboral de esta Corporación desde aquí.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.